alguna de otra Guarda ni Barco ni Falua se atreuerque
a Comerciar con ella sin que antes haya dado la gente de
Guardas Angeles que le lleue los quales ade Reconocer pasan
dolos antes por Visita en Regla con Reconocimiento de que
se halla Equipada con todo lo Necesario y asimismo
tiene dado Orden a todos los alcaydes de las Puertas de
la Corta para que no Consientan se atreuerque Embarcar
alguna alla que le Gravemen sin Expresa Licencia
Firmada de Su Excelencia y Mandamiento de
Guarda para que Reconozca la Gente que Embarca
para que en este Ligero Viage no se Contravengan las
disposiciones dadas en Consequencia de Ley de la Salud Pu-
blica que por Conbeniencia se Reassumio para precaue.
Y Por Quanto Entendida en Corte de Su Real orden
que Se Publico en Esta Villa Se Mando Pregonar
que la Persona que Diere Noticia de Qualesquiera
Contrabandos que se Hagan Contra Su Real Hazienda
se le Daran Gracias a su Señoria por lo que Siempre mueue su
Celo a Semejantes Diligencias. Y Respecto de estar ya dadas las mas
Principales Prouidencias para el Resguardo y Execu-
cion de la Ley de la Salud Publica Se Reassumio la Comi-
sion que se le Comunico a Don Joseph Lara Vezino de esta
Villa Comandante de la Guarda Costa de Su Real Hazienda
que Se halla en Este Puerto para que Con Su Lancha
Guarde la Costa de Este Puerto de Veracruz Con
Prohibicion de que no Entre ni Salga Embarcacion
alguna sin Registro y Guia de Su Real Hazienda
Y Para que Se Reconozca Si Entran Con Salud
o Sospecha Se Mando Pregonar Publicamente
que Todas las Embarcaciones que Entren en este Puerto
Procedentes de Qualesquiera Parte Se Reconozcan
Por el Guarda Mayor de Esta Villa Don Joseph Gonzalez
Ortiz Con Asistencia del Escribano Publico de Guerra
Don Joseph Antonio Lopez de Leon y Don Joseph Lara
Vezino de esta Villa Comandante de la Guarda Costa
de Su Real Hazienda que Se halla en este Puerto de Veracruz
Con Prohibicion de que no Entre ni Salga Embarcacion
alguna sin Registro y Guia de Su Real Hazienda
Y Para que Se Reconozca Si Entran Con Salud
o Sospecha Se Mando Pregonar Publicamente
que Todas las Embarcaciones que Entren en este Puerto
Procedentes de Qualesquiera Parte Se Reconozcan
Por el Guarda Mayor de Esta Villa Don Joseph Gonzalez
Ortiz Con Asistencia del Escribano Publico de Guerra
Don Joseph Antonio Lopez de Leon y Don Joseph Lara
Vezino de esta Villa Comandante de la Guarda Costa
de Su Real Hazienda que Se halla en este Puerto de Veracruz